



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARLON ANDRES GARCES GALVAN
Demandados	EDWIN HERMINSUL CHAVEZ MOLINA
Radicado	054804089001 2023 – 00303 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	580

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **MARLON ANDRES GARCES GALVAN** identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.007.637.044**, y en contra de **EDWIN HERMINSUL CHAVEZ MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **14.010.132**, por las siguientes sumas:

- Por capital CINCO MILLONES SETECIENTOS DE PESOS (\$ 5.000.000).
- Librar mandamiento, de pago por concepto de intereses remuneratorios o de plazo, por un valor de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$ 2.400.000).
- Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal de permitida de conformidad con lo establecido en los artículos 884 del código de comercio, causados a partir del 07 de febrero del 2023 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: Accede a la solicitud de emplazamiento del señor **EDWIN HERMINSUL CHAVEZ MOLINA**, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la precitada norma y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Ofíciase por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 039 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 20 de noviembre de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria